

**ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO DE FECHA 21 DE
SEPTIEMBRE DE 2018**

En Vicuña, a 21 de Septiembre de 2018, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. YERMAN ROJAS CASTILLO
SRA. MARTA CASTILLO CASTRO
SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTES
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO
SR. CRISTIAN PINTO TORRES
SRA. NELLY LAZO VALENCIA.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

- Sr. Sebastián Vicuña—Asesor Jurídico municipal.
- Sr. Juan Pinto Contreras – Secretario Municipal (s).
- Mauricio Molina -- Representante Asemuch
- Claudia Ahumada – DIDECO
- Cristian Peralta Valderrama -- Director de Control
- María-José Lira Marti – Administradora Municipal

INVITADOS

No hay.

Actúa como secretario municipal (s) Sr. Juan Pinto Contreras

El Señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y la patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Análisis modificación Planta Municipal.

1.-Analaisis Modificación Planta Municipal.

Alcalde cede la palabra a asesor jurídico, señor Sebastián Vicuña Valdivia

Asesor Jurídico, Sr. Vicuña explica la noma ley 20.922 y modificaciones en la ley orgánica constitucional de municipalidades junto a la ley 20.742, en relación a facultades a concejales y creación de nuevas unidades municipales, esto según indica, dar antecedentes normativos.

Explica también que según los documentos enviados, la primera parte corresponde a la estructura orgánica y su proyección según las modificaciones presentadas y la segunda parte Reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de Vicuña el que puede fijar los funcionarios permanentes del municipio y da la potestad para que la municipalidad pueda establecer sus unidades, departamentos unidades y direcciones y pueda asignar funciones y obligaciones a las unidades departamentos y direcciones con la finalidad de poder, una vez realizado el procedimiento de planta, poder ubicar a los distintos funcionarios en cada una de las direcciones, departamentos y unidades.

Menciona cuales son los requisitos para la dictación del reglamento presentado son, que el límite de gastos en personal vigente a la fecha no podrá exceder en un 42% de los ingresos propios percibidos en el año anterior, consulta si se irá analizando requisito por requisito o si enuncia y luego realizan las preguntas.

Alcalde responde que primero se realizara el enunciado y luego las consultas.

Asesor continúa diciendo que el segundo requisito será la disponibilidad presupuestaria, que dice, el cálculo de disponibilidad presupuestaria y su proyección deberá considerar los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes de los procesos de fijación de planta todo lo cual deberá ser certificado por la unidad de dirección y finanzas y la unidad de control respectiva.

El tercer requisito es disponer de un escalafón de méritos conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del estatuto administrativo para funcionarios municipales.

Cuarto requisito en caso de que se incremente el número total de cargos en la planta, a lo menos el 75% de los cargos que se creen deberán requerir un título profesional o técnico, es decir tres de cada cuatro cargos que se creen en la planta deben contemplar estar dentro del estamento de profesionales o técnicos.

Quinto requisito, los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley 18.883 existente en la respectiva municipalidad en el proceso de elaboración de la planta municipal, para tal efecto se deberá constituir un comité bipartito integrado paritariamente por representantes del Alcalde y de la asociación de funcionarios, es decir igual número.

Continuando con los requisitos, asesor jurídico menciona que se señala que los alcaldes deberán presentar la propuesta y esta deber ser aprobada por dos tercios de los integrantes del concejo, señala además que el concejo no podrá aumentar el número de cargos ni modificar los grados de la propuesta de planta y solo podrá reducir o rechazar la proposición de planta, la municipalidad deberá remitir copia del reglamento que determina la planta respectiva y sus antecedentes a la subsecretaría de desarrollo regional dentro de los 60 días posteriores a su dictación, finalmente se debe enviar a trámite de toma de razón y publicar en el diario oficial planta que comenzara a regir el primero de enero del año siguiente a la fecha de publicación.

Alcalde solicita si tienen dudas o consultas, según los antecedentes entregados. Pregunta también a los funcionarios presentes si quieren entregar mayores antecedentes.

Sr. Araya, jefe de personal se refiere a los antecedentes del certificado de Dirección de Administración y Finanzas, en el que se señala las cuentas de manejo presupuestario, este se realizó conforme a los dictámenes encontrados en relación a la proyección hacia los ocho años

Sr. Vicuña manifiesta que si bien la ley no menciona la proyección presupuestaria hacia ocho años, si lo manifiesta la contraloría mediante dictámenes establecidos. Lo que es coherente puesto que el reglamento tiene validación de ocho años

Alcalde comenta que la propuesta ha sido trabajada mediante el comité bipartito dentro del marco legal y presupuestario que se pueda manejar ya que esta ley no cuenta con recursos adicionales actualmente, siendo que se consideraban, teniendo en cuenta que, manifiesta el alcalde, la propuesta presentada se presente con respaldo presupuestario y con recursos existentes, indica además

que si bien particularmente se pudo haber presentado con un grado 4 solo se presenta con grado 5 afectando, a algunos funcionarios, pero no se realizó efectivamente esa modificación por un tema presupuestario, la planta se achicaba aún más y los beneficiados serían mucho menos, precisa además que la ley encasilla en el grado más alto es decir los profesionales van entre grado 9 y 11 y la ley los encasilla en 11, comenta además que entre el año 2016 y 2017 hubo una mejora entre los grados técnicos.

Agrega que la propuesta considera se crearan nuevos departamentos como de medio ambiente, departamento tránsito y jurídico. Finalmente reitera que esta ley debe ser aprobada por el concejo comunal, el que tiene un quórum diferente, en el que se necesitan dos tercios de aprobación, lo que significa debe ser aprobado por cinco personas, finalmente explica que si alguna de las dos personas que pudiesen votar en contra va al TER, el TER a lo menos se va a demorar 30 días en dar la respuesta y por lo cual para este año no podrían generarse la nueva planta para el año 2019, lo que sería un perjuicio para los funcionarios de este municipio, como buena noticia, comenta, dentro de las restricciones aumentaran considerablemente las contrataciones lo que permite dar un poco de justicia laboral a los funcionarios.

Concejal Pinto comienza felicitando lo expuesto y consulta sobre la Asemuch y su comité bipartito, sobre la ausencia del presidente de la Asemuch municipal y el señor Hugo Rojas tesorero, que según menciona para algunas cosas tiene fuero y para otras no. Comenta además que en la primera propuesta se solicitó el cambio de la oficina de la vivienda y está aún se mantiene de la misma manera, respecto al departamento de tránsito, manifiesta que el concejo solicitó la creación de una dirección, la que tampoco se evidencia en lo expuesto y consulta si se realizó o no el estudio para la creación de esta dirección, que según manifiesta es más importante que una dirección de medio ambiente o un departamento de comunicaciones, considerando la proximidad de la apertura del Paso de Aguas Negras.

Alcalde señala que la propuesta considera una dirección de tránsito.

Concejal Pinto insiste en el cambio de sacar oficina de la vivienda de Secplan y que dependa de Organizaciones comunitarias, comenta además que analizara las disposiciones presupuestarias presentadas, ya que, según comenta, cuando se creó la dirección de Seguridad Ciudadana según lo expuesto venía con dineros asociados, los cuales aún no se materializan. Finalmente menciona que se llevara la propuesta para su análisis.

Alcalde explica que cuando la ley establece que hay que crear el cargo de seguridad, no es cuestionable, hay que crearlo. Respecto a la conformación del comité bipartito, este fue establecido de acuerdo a lo que la ley indica y lo que se logró realizar es un consenso bajo el marco legal existente, respecto a la solicitud de los representantes de la Asemuch, explica que el concejal pinto lo que solicito el concejo anterior es la presencia de parte de la asamblea del comité y no de representantes de la Asemuch.

Concejal pinto aclara que efectivamente se solicitó específicamente al señor Juan Pinto, ya que aparece en las conclusiones de las actas entregadas en el concejo pasado manifestando además que nunca se trabajó con la Asemuch ya que solo una persona está representando, dado la ausencia de los señores Bauer y Rojas.

Alcalde explica que el señor Bauer está suspendido de sus funciones, como tiene conocimiento el concejo y que actualmente quien preside la Asemuch es el señor Mauricio Molina.

Asesor Jurídico precisa que la Asemuch debía designar representantes, la ley no precisaba como, por lo que la asociación de funcionarios municipales llamo a elecciones con todos los funcionarios que estaban inscritos, ellos votaron y eligieron a sus representantes, titulares y suplentes para así paritariamente representar, la ley no precisa que los directivos deben ser los representantes.

Sr. Molina explica los detalles de cómo se realizó la elección, según el manifiesta no estaba de acuerdo, indicando que presento una lista la que fue rechazada por mayoría, luego objeto por una representante, que según manifiesta no correspondía, pero la elección se llevó a cabo de igual manera.

Alcalde interfiere diciendo que efectivamente los presidentes son los que lideran una organización pero se deben a sus organizaciones, dictada la ley 20.500 el ni ninguna autoridad se involucra en las dediciones que toman sus propios asociados, pero cuando la asamblea se manifiesta sus dirigentes deben acatar y dado la decisión tomada por la asamblea se pudo conformar la comisión bipartita.

Sra. Ahumada comenta su participación como representante del gremio dentro de la comisión junto a sr. Pinto y sr. Molina y que más allá de que hay elementos que se deben considerar en torno al financiamiento de la nueva planta municipal, señala que el municipio de Vicuña desde el año 2015 tiene actualizado el principal instrumento de planificación municipal que es el Pladeco el que se desarrolló de manera participativa considerando una proyección para la comuna a seis años, en el corto mediano y largo plazo, en ese sentido el municipio y su diferentes departamentos trabajan en base a esa proyección, reconociendo las necesidades que presenta la comunidad y que el municipio debe sustentar y de esa manera se

trabajó estratégicamente la proyección de la nueva planta, considerando también el nuevo plano regulador instrumento importantísimo en la gestión municipal, donde aparece la figura de Director de Tránsito. Explica también que el Pladeco se proyecta hacia el cuidado y respeto por el patrimonio y medio ambiente, es por eso que se presenta la figura de Dirección de medio ambiente, que sea capaz de orientar hacia los lineamientos que se presentan en el Pladeco y dada las problemáticas que se presentan a nivel regional con el tratamiento de residuos, el problema del agua y contaminación, comenta además que si la comuna se proyecta como capital mundial del astro turismo es importante que la comuna sea sustentable a nivel medioambiental, por lo que según manifiesta se avocaron a en el comité de dotar al municipio de profesionales idóneos que tengan competencias, expertiz y experiencia en el tema medioambiental.

Alcalde interfiere que según lo manifestado por el concejal Pinto, quien dice que los puestos se están acomodando las personas vinculadas a la administración del alcalde, esto no es así, indica también que la creación de los cargos, los funcionarios de confianza del alcalde pueden abandonar sus funciones a solo solicitud del nuevo alcalde que asuma, explica además que la creación es de los cargos y estas vacantes se deben llenar mediante concurso público.

Sr. Pinto agradece la oportunidad de haber participado en la comisión, no obstante según comenta ojala se hubiera trabajado con más tiempo dado que de esto no depende ningún nombre de funcionario, sino más bien el destino de la comuna, comenta además que como representante del gremio, solicitaron correcciones a la propuesta entregada por el municipio, específicamente al departamento de tránsito y obras dado el nuevo plan regulador y lo que dice en relación a Dirección de control y rentas municipales.

Concejal Rojas consulta sobre la cantidad de cargos que se están creando porque según lo revisado no coinciden los cuadros en la propuesta entregada y solicita los certificados correspondientes que indiquen claramente la disponibilidad presupuestaria, de DAF y Control.

Asesor jurídico indica que hay un resumen en la página 41 a 51.

Concejal Rojas consulta además si todos los cargos propuestos en la nueva planta son bajo concurso público ya sea técnico o administrativo.

Asesor responde que depende del cargo, en el caso de profesionales grado 11 serán concursado, es decir una vez dictada la planta se realiza el proceso de encasillamiento que corresponde a migrar de una planta a otra, primero se migran los funcionarios de planta del día de hoy luego los funcionarios de planta que cumplen funciones directivas que llevan más de tres años cumpliendo funciones,

luego contratas que llevan más de cinco años cumpliendo la misma función y requisitos, luego el ascenso o promoción y después de eso el concurso público.

Concejal Pinto consulta a la Dideco, si todas estas direcciones que se van a crear o cargos, si se van a eliminar los subcontratos, por su caso, manifiesta el concejal, que menciona en la propuesta Dideco sube un grado y tiene un subcontrato aparte en su cargo. Si se eliminaran los doble contrato en la nueva planta, consulta.

Sra. Ahumada responde que la subcontratación se realiza en función de cumplir otras funciones que ejerce, al igual que lo hacen una serie de funcionarios dentro del municipio y si esa función que ejerce dentro del subcontrato se realiza con un nuevo funcionario, evidentemente se debe eliminar el subcontrato, explica.

Concejal Pinto insiste en la subcontratación de la Dideco.

Sra. Ahumada explica que la EGIS municipal corresponde a la Secretaria Comunal de planificación y no dentro de las funciones de la Dideco. Y que la oficina de la vivienda no pertenece a la oficina de la vivienda.

Concejal Rojas consulta sobre la diferencia entre dirección y departamento e insiste que se deberá presentar nuevamente ya que lo propuesto contiene varios errores.

Asesor jurídico explica básicamente la jerarquía, además dentro de las precisiones que realiza es que el organigrama no tiene nada que ver con el reglamento municipal y lo que tienen en estos momentos los concejales es el reglamento interno municipal y que contiene la planta, la primera parte es la justificación y razones necesarias para determinar los departamentos y unidades y a su vez este se contiene dentro del reglamento municipal.

Alcalde comenta que cuando se presentó el organigrama este solo fue visto y no sancionado por el concejo, luego de su presentación en ese entonces se han seguido haciendo consideraciones, explica además que el organigrama se puede cambiar en cualquier concejo, cosa que no se ha hecho hasta la fecha y el organigrama que se presenta dentro de esta propuesta es el último que se presentó a los concejales y que obviamente no coinciden, ya que el comité bipartito trabajo en el organigrama propuesto, finalmente expone que si tienen a bien aprobar esta propuesta de planta debe ser sancionado de igual manera el organigrama propuesto.

Concejal Aguirre consulta porque sube un grado el alcalde, indicando que el alcalde comento en alguna oportunidad no subiría de grado, consulta además sobre el grado que suben ciertos directivos como Dideco, Control, Secplan, yendo

en desmedro de algunos técnicos y administrativos que no suben ningún grado siendo que esto implica dentro del presupuesto de planta.

Alcalde comenta que según lo expuesto la semana pasada fue que al alcalde se le podía llegar a asignar dos grado, hasta el grado cuatro, ni no se mueve el alcalde a grado 5, esta propuesta se cae completamente, ya que no cumpliría con lo que la ley establece, la que indica como lo vieron en todas las capacitaciones que asistieron, a lo menos dos grados de diferencia entre el alcalde y los directivos, si él se mantiene en grado 6, explica, no sirve esta propuesta porque no cumple con la ley.

Alcalde continúa diciendo que obviamente tendrán más consultas ya que los concejales revisaran esta información entregada y además está convocada una discusión de esta planta municipal para el día 10 de octubre, sugiere además poder enviar las dudas o consultas antes de la convocatoria para poder trabajar en una comisión todas las dudas y consultas sugeridas.

El Señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar, agradece la participación de los concejales y se cita para el próximo concejo para el día 01 de Agosto próximo, se pone término al Concejo siendo las 11:15 hrs.




LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE